

CONSTANCIA SECRETARIAL A Despacho de la Señora Juez, la presente demanda ejecutiva, la cual fue presentada directamente en este despacho, Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2020

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1914  
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2020-00558-00  
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Examinado el cuaderno No 2 contentivo de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso EJECUTIVO, que promueve la FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTE FENALCO, obrando a través de apoderado judicial en contra del demandado JORGE ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 1 144 088 714, en razón a que el Código General del Proceso no exige caución para el decreto de las medidas cautelares solicitadas en éste tipo de procesos, por tal razón, ésta instancia,

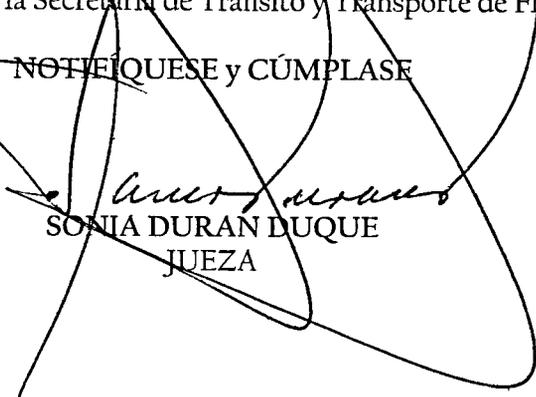
RESUELVE

PRIMERO - DECRETAR el embargo y vehículo de propiedad de JORGE ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía, inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Florida, de las siguientes características

PLACA ZYX56E	TIPO SERVICIO PARTICULAR
CLASE VEHICULO MOTOCICLETA	MARCA VICTORY
LINEA ONE	MODELO 2019
COLOR NEGRO MATE	No MOTOR IP50FMGK1026735
No CHASIS 9FLXCG7D0KCB21105	CILINDRAJE 97
TIPO CARROCERIA SIN CARROCERIA	

Líbrese el respectivo oficio a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Florida

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

  
SONIA DURAN DUQUE  
JUEZA

chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No 137 de hoy se notifica a las partes el  
auto anterior

Fecha 26 NOV 2020

a las 8 00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria